



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 3 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que pese a que se requirió en auto del 20 de enero de 2023 al Consorcio Fondo de Solidad Pensional para que allegara la información respecto de los periodos en los que el demandante estuvo vinculado, a la fecha no allegó respuesta alguna. Sírvase proveer.

El secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 6 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que no se ha recibido respuesta del oficio 009 del 24 de enero de 2023, el cual fue tramitado ante el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional y mediante el que se le requirió para que en el término de 5 días allegara ante esta sede judicial certificación en la que consten los periodos en los cuales estuvo vinculado el señor Luis Martín Mendoza identificado con c.c. 92.503.423 al régimen subsidiado, así como el monto de los aportes y la proporción y/o valor de los aportes que efectuó por cuenta propia.

Así las cosas, el Despacho ordena por secretaría **oficiar por segunda vez** al **Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional**, para que, en el término de **3 días hábiles** remita a este Despacho la información solicitada a través del oficio 009 del 24 de enero de 2023, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

Recuerda el Despacho que el proceso tiene audiencia fijada para el próximo **VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M** por lo que la información se requiere de manera **URGENTE**

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 006 del 7 de febrero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b839bc8f3b7ef104f621deb958212d85bceade4c31f455b70043c3ae4f8b74c**

Documento generado en 06/02/2023 04:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>